CONTRATO Nº 064/2023

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con **Cédula de Identidad N° 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con **Cédula de Identidad Nº 4.359.482**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma Grupo Líder S.A. – Ruc: 80040698-2**, domiciliada en calle Alecrín c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Simiao Da Rocha Ferreira, con Cédula de Identidad N° 5.941.134**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: **Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza**

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 423796**

5. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 105/2023.

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proced.	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Crema Limpiadora - Grande	Cif	Argentina	Unidad	200	14.050	2.810.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

GRUPO LIDER S.A.
LIDERSUPERMERCADO
Sucursal Nueva Esperanza
RUC: 80040698-2

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

2	2	Detergente líquido concentrado - 5 litros	Base Base	Nacional	Unidad	100	29.600	2.960.000
3	3	Limpia vidrio con atomizador	Base Base	Nacional	Unidad	300	14.850	4.455.000
4	4	Desodorante de ambiente líquido 5 LT	Base Base	Nacional	Unidad	100	25.000	2.500.000
5	5	Desodorante para inodoro/mingitorio	Mr. Musculo	Argentina	Unidad	200	10.500	2.100.000
6	6	Desodorante de ambiente en aerosol	Base Base	Nacional	Unidad	200	14.500	2.900.000
7	7	Jabón líquido para manos - 500ml	Base Base	Nacional	Unidad	100	15.500	1.550.000
8	9	Alcohol gel de 1 litro	Base Base	Nacional	Unidad	125	25.000	3.125.000
9	9	Lustra Muebles en Aerosol	Virginia	Brasil	Unidad	65	35.000	2.275.000
10	10	Plumeros	Nacional	Nacional	Unidad	26	25.600	665.600
11	11	Franela	Base Base	Nacional	Unidad	87	5.500	478.500
12	12	Guante de Goma - Caño largo	Base Base	Nacional	Unidad	150	13.500	2.025.000
13	13	Bolsa para basura de 100 litros	Base Base	Nacional	Unidad	300	5.400	1.620.000
14	14	Bolsa para basura de 200 litros	Base Base	Nacional	Unidad	300	13.500	4.050.000
15	15	Bolsa para basura de 150 litros	Base Base	Nacional	Unidad	298	4.200	1.251.600
							TOTALES	**34.765.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaranies treinta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

GRUPO LIDER S.A.
LIDERSUPERMERCADO
Sucursal Nueva Esperanza
RUC: 80040698-2

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENTE

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

GRUPO LIDER S.A.
LIDERSUPERMERCADO
Sucursal Nueva Esperanza
RUC: 80048698-2

.....
Simiao Da Rocha Ferreira
Grupo Líder S.A.
Proveedor